

Nombre de la alumna: Miriam Guadalupe Pérez Alfonso

Nombre del profesor: Gladis Adilene Hernández López

Nombre del trabajo: Cuadro Sinóptico

Materia: Ética y legislación

Grado: 9no cuatrimestre

Grupo: "B"

PASIÓN POR EDUCAR

ANTECEDENTES
DEL SISTEMA
LABORAL

Trabajo constituye a una disciplina que se explica por razones históricas políticas y económicas

Leyes de indias

Entran en vigor por Carlos II, en 1680

Origen remoto en las capitulaciones de santa Fe, firmadas por Cristóbal Colon

Crear organizaciones sindicales

Primeras leyes laborales

Son obras de los gobernantes Vicente Villada (1904)

Bernardo Reyes (1906)

Durante el proceso revolucionario

A partir del asesinato de presidente Madero (1915)

Se genera un propósito de dictar leyes laborales por los gobernadores militares de los estados que se van liberando

Las leyes para los estados de Jalisco y Veracruz

El proyecto Zurbarán para el distrito Federal, las leyes de Yucatán

**NACIMIENTO
INESPERADO DEL
ARTÍCULO 123
CONSTITUCIONAL EN
1917**

En el proyecto de constitución no aparecían derechos sociales laborales

Campesino el seguimiento de la Ley agraria de 1915

Los jacobinos un grupo encabezado por Francisco J. Múgica

Había formado parte del estado mayor de Carranza y estrecho contacto con Flores de Magón

Una izquierda moderada y por lo tanto oposición en principio a los proyectos de Carranza

Carranza en Querétaro

Se manifestó que su propósito principal era romper el equilibrio entre el poder ejecutivo y legislativo

Conservadora de Carranza

1ro de agosto de 1916 para reprimir una huelga

Había distado un derecho establecido para pena de muerte para los huelguistas

Grupo jacobino

Intento incluir en el artículo 5 constitucional algunas reglas laborales

- *Igualdad de salario
- *Igualdad de trabajo
- *pago por riesgos de trabajo
- *comisión de conciliación y arbitraje
- *jornada laboral máxima de 8 horas y prohibición de trabajos nocturnos a menores y mujeres

En enero se aprobó la redacción del artículo 123

Se elevó por primera vez el más alto nivel normativo, al derecho del trabajo

Legislación estatal

Corresponde a los estados y al congreso de la unión, respecto del Distrito Federal

Dictar las leyes de trabajo reglamentarias del artículo 123

Estados que trascendieron

Veracruz promulgadas por el gobernador Cándido Aguilar (14 de enero 1918)

Yucatán que pusieron en vigor Carillo Puerto (2 de octubre de 1918) y Álvaro Torres Díaz (16 de septiembre de 1926)

Mario de la Cueva

Fue una decisión benéfica en la medida en que era más fácil resolver un problema local y dictar una ley laboral para toda la republica

Las Vicisitudes de las reglas procesales del derecho del trabajo

Presidente Carranza

Promulgo la ley que llevaría su nombre

Era una ley de escasos doce artículos que establecía las reglas para la integración de las juntas de conciliación y arbitraje en el distrito federal

Consagraba un procedimiento elemental para los juicios laborales, de tipo oral, con demanda y contestación en el plazo perentorio de tres días

Discusión académica

Sobre la naturaleza jurídica de la juntas de conciliación y arbitraje

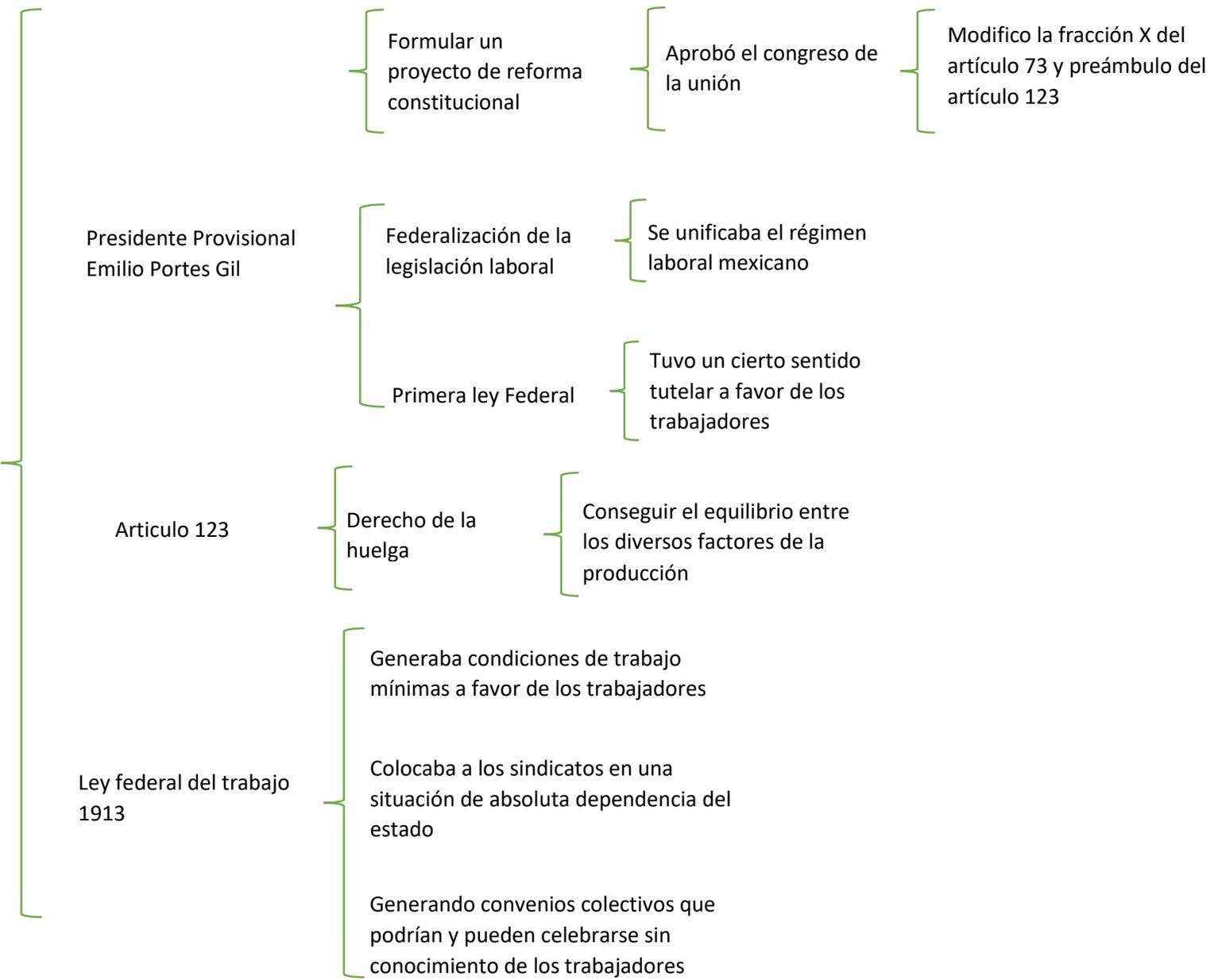
Ley Carranza

Condujo a que, en 1926 se dictara un reglamento de las juntas de conciliación y arbitraje

Con ello las juntas de conciliación y arbitraje asumieron una plena presencia jurisdiccional y ejecutiva

Distrito federal expedido por el presidente Plutarco Elías Calles

Federalización de la legislación laboral y la primera ley Federal del trabajo



POLÍTICA CORPORATIVA

Sindicalismo mexicano

Ha sido, desde su reconocimiento formal, un instrumento de opresión sobre los trabajadores

Manifestaciones

Primera de una Organización sindical al Estado

Se produjo cuando los oficiosos representantes de la Casa del Obrero Mundial

En contra de los campesinos de Villa y Zapata

Segunda manifestación de servilismo sindical se produce con el nacimiento de la confederación Obrera Mexicana

Autores Gustavo Espinoza y Luis N. Morones

La CROM

Se declaró apolítica, pero no anti política, y partidaria de la acción política

Su objetivo era, especialmente, la destrucción del sistema capitalista por medio de la acción directa revolucionario

Ocupó un lugar importante, pero en el campo de la defensa de los trabajadores

Política corporativa

La CROM

Sus fundadores se encontraban antiguos miembros de la Casa del Obrero Mundial (1912), como Rafael Quintero, Herón Proal, Luis Araiza

El conflicto entre Cárdenas y Calles se produjo con el mantenimiento temporal de la fuerza de la CROM

El corporativismo

Tiene como arma principal la posibilidad de que los denominados contratos colectivos de trabajo se celebren sin que los trabajadores se enteren

Mediante el simple depósito ante una Junta de Conciliación y Arbitraje con la firma del sedicente dirigente obrero y de la empresa

Probablemente, en el momento actual más del 90% de los contratos colectivos de trabajo son contratos de protección

Para impedir que los trabajadores, cuando se afilian a un sindicato democrático, puedan lograr la firma de su contrato colectivo de trabajo.

LA NUEVA LEY
FEDERAL DEL
TRABAJO DE 1970

La reforma del artículo
123 constitucional

Agregó un apartado "B" para colo-
car en condición de notable
inferioridad a los trabajadores al

Modificó diversas fracciones de lo que
fue el texto original del artículo 123,

Apartado "A", que en lo principal
sustituyó el viejo derecho a la
estabilidad absoluta en el empleo

Ley Federal del Trabajo, encargando
al maestro Mario de la Cueva que
preparara un proyecto

La integraron con De la Cueva, Cristina Salmarán de
Tamayo y Ramiro Lozano, respectivamente presidentes de
la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje

Se mantuvo a ultranza el tripartitos
en materia administrativa

(Salarios mínimos y participación de
los trabajadores en las utilidades de
las empresas)

La nueva ley no incorporó cuestiones
fundamentales y mantuvo la fidelidad
a los sindicatos corporativos

SISTEMA LABORAL EN MÉXICO

LA REFORMA PROCESAL DE 1980

José López Portillo

Jurista distinguido en derecho público y especialmente de teoría del Estado, maestro de la Facultad de Derecho de la UNAM

El proyecto principal lo preparó Jorge Trueba Barrera, con notable influencia de las ideas de su ilustre padre, Alberto Trueba Urbina

Corporativismo

Fue la reforma del artículo 923, que permite no dar trámite a un emplazamiento a huelga

Facilitó el camino para la existencia de los contratos de protección desconocidos por los trabajadores y favorables a las empresas.

LOS INTENTOS DE REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La propuesta de reformar a la Ley Federal del Trabajo está presente al candidato del PRI a la presidencia de la República

Reglas de la Política

Obligaban a la asamblea de la CTM a aplaudir cualquier propuesta del candidato del PRI

En 1994 el Partido Acción Nacional (PAN)

Presentó un proyecto pre- parado por Néstor de Buen y Carlos E.

A causa del PRI mayoritario impidió que en el Senado se diera trámite al proyecto, el que quedó congelado

Vicente Fox, nombrado presidente en el año 200

Crear un proyecto de reforma que reflejara su idea de la "nueva cultura laboral

Que se fundaría en la terminación de la lucha de clases y en un mundo de armonía entre las clases.

SISTEMA LABORAL EN MEXICO

Las reformas virtuales y la globalización

Pérdida de la estabilidad en el empleo

Regulación de las huelgas en empresas que prestan servicios esenciales

Actualmente la moda es la creación de supuestas empresas de mano de obra que alquilan los servicios

Impuestos ni están inscritos en el seguro social, son auténticos trabajadores a comisión

Los trabajadores se convierten en objetos de contratos de arrendamiento

No generan compromisos patronales

Perspectivas

El desempleo exagerado ha debilitado a los sindicatos

Los regímenes políticos en México se han inclinado por soluciones que favorecen supuestamente la inversión nacional y extranjera

El derecho del trabajo, de antigüedad muy relativa, es mutable de acuerdo a las condiciones políticas o económicas de los países.

La tecnología, hace disminuir la mano de obra

Bibliografía

Buen, N. d. (s.f.). *Sistema Laboral en Mexico*. Mexico: UNAM.